

ALCANCE No. 1
DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE – del Proceso de Selección Simplificada No. 33 de 2022, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA SEDE ALTERNA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR”**.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., el nueve (9) de agosto de 2022, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando los siguientes numerales:

1. Modificar el numeral **2.2.1.**, del Documento Técnico de Soporte denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, en el sentido de incluir la nota 5, así:

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible así:

UN (1) CONTRATO de obra suscrito ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con **REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES**, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo **CIEN METROS CUADRADOS (100 m2)**, en inmuebles cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).

Y

MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con **REALIZAR EL SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO**, en inmuebles cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas). EL (los) contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia deben incluir actividades de adquisición y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre como mínimo, de forma individual o sumada **VEINTE (20) ARCHIVOS RODANTES**.

Nota 1: Se entiende como Archivo rodante la unidad mecánica de almacenamiento modular rodante, el cual cumple la función de ordenar, clasificar, conservar y dar un manejo mucho óptimo a toda la documentación que se considere más importante de una entidad. Este puede variar en todas sus dimensiones según la necesidad del usuario.

Nota 2: Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos a partir de la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue

promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10".

Nota 3: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOSCIENTOS CINCUENTA (250 SMMLV)** y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.**

Nota 4: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.**

Nota 5: el postulante podrá acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, aportando UN (1) contrato en el que se evidencie el cumplimiento de la **TOTALIDAD** de los requisitos solicitados para los componentes de **obra y de suministro.**

Bogotá, veinticinco (25) de agosto de 2022.